

## SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DEL DIA 27 DE JUNIO DE 2022

En el Salón de Plenos del edificio consistorial de la Plaza de San Marcelo, a veintisiete de junio de dos mil veintidós, se reunió en sesión Ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento de León, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Antonio Diez Díaz, y con asistencia presencial de los Sres. y Sras.: Alonso Sutil (D. Carmelo), Baza Rodríguez (D<sup>a</sup>. Aurora), Cabado Rico (D<sup>a</sup>. María Argelia), Fernández González (D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa), Fernández Pérez (D<sup>a</sup> Evelia), Franco Astorgano (D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>), García Copete (D. Luis Miguel), González Fernández (D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Lourdes Victoria), López Álvarez (D<sup>a</sup> Vera); López Sendino (D. Eduardo Manuel), Mejías López (D<sup>a</sup>. Marta), Pastrana Castaño (D. Nicanor); Pola Gutiérrez (D. Álvaro), Salguero García (D. Fernando), Silván Rodríguez (D. Antonio), Tocino Marcos (D. Eduardo), Valdeón Valdeón (D. Luis Enrique), **y en virtud de lo establecido en el punto 3.30 del Plan de medidas de prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionado por la COVID-19, aprobado por ACUERDO 76/2020, de 3 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, asisten al Pleno de forma telemática por videoconferencia**, los Sres. y Sras.: Canuria Atienza (D. Vicente), Frade Nieto (D. José Manuel), Lafuente Sánchez (D<sup>a</sup>. Elena); Llamas Domínguez (D. Pedro); Merino Domínguez (D. Luis); Pérez Blanco (D. Antonio José); Torres Sevilla (D<sup>a</sup>. Margarita Cecilia) y Travesí Lobato (D<sup>a</sup> Susana).

Asisten presencialmente la Vicesecretaria General, en funciones de Secretaria, D<sup>a</sup>. Marta María Fuertes Rodríguez y el Sr. Interventor, D. Gabriel Menendez Rubiera.

Excusa su asistencia D<sup>a</sup>. Gemma Villarroel Fernández.

La Presidencia declaró abierta y publica la sesión a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos.

Antes del inicio de la sesión, se guardó un minuto de silencio en memoria de las mujeres víctimas de violencia de género del mes de mayo, por Virginia, por Violimar, por Gemma y por todas las mujeres víctimas de violencia de género.

**A continuación, el Sr. Alcalde da paso al orden del día.**

**1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.** - Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la última sesión, la ordinaria del día 3 de junio de 2022, y no formulándose ninguna la misma fue **aprobada por unanimidad de los asistentes.**

**2.-MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº. 10/2022 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL EJERCICIO 2022, EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS: APROBACIÓN INICIAL.-** Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2022, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del Expediente de **Modificación de Créditos n.º 10/2022 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022, en la modalidad de generación de créditos**, que viene instada por la Concejalía de Régimen Interior de este Ayuntamiento.

Expone que, tal y como dice la norma, se trata de generar crédito presupuestario procedente de ingresos por aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas jurídicas para financiar, conjuntamente con el Ayuntamiento de León, gastos que, por su naturaleza, están comprendidos en los fines u objetivos tanto de la Entidad Local que la percibe, como del Organismo que otorga la financiación; señalando que, en este caso, se trata de una subvención concedida por el Ministerio de Política Territorial en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), destinada a la transformación digital y modernización de la Administración de las Entidades Locales, por importe de 461.397,06 euros, que financia gastos de inversión por importe de 394.497,06 euros (infraestructura y seguridad de la red informática) y de 66.900,00 euros (nuevas APPs), respectivamente.

Finaliza diciendo que, aunque esta clase de expedientes suelen ser competencia de la Junta de Gobierno Local, cuando –como ocurre en este caso– es preciso modificar también el Anexo de Inversiones, la competencia para su aprobación corresponde al Pleno Municipal.

Abierto el debate, no se produce ninguna intervención, por lo que la Presidencia somete a votación la propuesta de **Modificación de Créditos n.º 10/2022 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito**, en los términos que obra en el Expediente, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Torres Sevilla (D.ª Margarita)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejal del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; y el Concejal del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo

municipal:

**“PRIMERO**.- Aprobar el **Expediente de Modificación de Créditos con el número 10/2022 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León, correspondiente al ejercicio 2022, en la modalidad de generación de créditos,** con el siguiente detalle:

**A) Recursos que financian la presente modificación**

El presente expediente de modificación de créditos se financia mediante el nuevo compromiso firme de aportación, no previsto inicialmente en el Estado de Ingresos, que permite generar crédito por importe de 461.397,06 euros en el Capítulo 7 (Transferencias de capital) del Estado de Ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022, conforme al siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria a INGRESOS	DOTACIÓN ESTADO DE INGRESOS	Importe (€)
72029	MINISTERIO POLÍTICA TERRITORIAL – PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA: MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN ENTIDADES LOCALES	461.397,06
<b>TOTAL...</b>		<b>461.397,06</b>

**B) Modificación del Estado de Gastos**

Con el recurso previsto de 461.397,06 euros se genera crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022, en las siguientes aplicaciones y conforme al siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria GASTOS	CRÉDITOS ESTADO DE GASTOS	Importe (€)
01 9200 6260 4 8	MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN EE.LL., PLAN RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - INFRAESTRUCTURAS Y CIBERSEGURIDAD (SUBVENCIÓN)	394.497,06
01 9200 6410 4 7	MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN EE.LL., PLAN RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – APPS (SUBVENCIÓN)	66.900,00
<b>TOTAL...</b>		<b>461.397,06</b>

**SEGUNDO**.- Se aprueba la modificación del “Anexo de Inversiones” al Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022, que lleva implícita la generación de crédito anteriormente aprobada, recogiendo en el Capítulo 6º, relativo a “Inversiones reales”, los siguientes proyectos de inversión, con detalle de su aplicación y cuantía:

Denominación	Proyecto de Gasto	Aplicación del Gasto			Importe (€)
TRANSFORMACIÓN DIGITAL ENTES LOCALES - PLAN RESILIENCIA	2022/2/AY01/64	01	9200 4	6260 8	394.497,06

TRANSFORMACIÓN DIGITAL ENTES LOCALES - PLAN RESILIENCIA	2022/2/AY01/64	01	9200 4	6410 7	66.900,00
---	----------------	----	-----------	-----------	-----------

**TERCERO.**- Tramitar el anterior Expediente de Modificación de Créditos conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los apartados 1, 3, 4 y 5 del artículo 169 de dicho Texto Legal, con la advertencia de que, si durante el plazo de exposición pública de la modificación que ahora se aprueba, no se produjeran reclamaciones, ésta se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.”

**Abierto el turno de intervenciones, y no produciéndose ninguna, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrito, siendo este aprobado por unanimidad de los asistentes.**

**3.-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 10 DE LA ADENDA AL CONTRATO DE “SELECCIÓN DE UN SOCIO PRIVADO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DESTINADA A LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA” SUSCRITA EN FECHA 30 DE JUNIO DE 2010 Y AUTORIZADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2010, MEDIANTE LA QUE SE INCORPORA AL OBJETO DEL CONTRATO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, AL OBJETO DE MINORAR RECURSOS INICIALMENTE DESTINADOS A INVERSIONES EN EL CITADO SERVICIO DE ALCANTARILLADO, PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “PROTECCIÓN DE LA TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO DEL PORMA DE LA CIUDAD DE LEÓN A SU PASO BAJO EL RÍO CURUEÑO”:**  
**ADOPCIÓN DE ACUERDO.-** Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2022, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del Expediente tramitado por el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento para la **modificación de la cláusula 10 de la Adenda al contrato de “Selección de un socio privado para la constitución de una Sociedad de Economía Mixta destinada a la gestión del Servicio de abastecimiento de agua”, suscrita en fecha 30 de junio de 2010 y autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León de fecha 29 de junio de 2010, mediante la que se incorpora al objeto del contrato la prestación del Servicio de alcantarillado**, al objeto de minorar recursos inicialmente destinados a inversiones en el citado servicio de alcantarillado, para financiar la ejecución de la Obra de “Protección de la tubería de abastecimiento del Porma de la ciudad de León a su paso bajo el río Curueño”, cediendo el uso de la palabra al Concejal Sr. Canuria Atienza.

Toma la palabra el Sr. Canuria Atienza (D. Vicente), quien dice que, como se explica detalladamente en la documentación obrante en el Expediente, en el mes de diciembre de 2019, y como consecuencia de las fuertes lluvias y del deshielo, la

tubería de conducción que transporta el agua potable desde el azud de Candanedo de Boñar hasta la ETAP del río Porma en el Alto del Portillín, quedó al descubierto a la altura de Ambasaguas de Curueño.

Continúa diciendo que, aunque se hizo una protección temporal, se viene observando que, como consecuencia en los cambios en el cauce del río Curueño la tubería ha pasado de estar cerca de la orilla, a estar en el nuevo cauce, con el riesgo que ello supone en el supuesto de que una nueva crecida pueda producir el arrastre de la tubería y provocar el desabastecimiento parcial de agua a la Ciudad de León.

Finaliza diciendo que, para evitar que ello suceda, se ha tramitado la contratación de la Obra para la “Protección de la tubería de abastecimiento del Porma de la Ciudad de León a su paso por el río Curueño”.

Interrumpe el Sr. Llamas Domínguez, quien pregunta si esa obra la realiza el Ayuntamiento de León.

Contesta el Sr. Canuria Atienza que no, que la realiza la Sociedad Mixta AGUAS DE LEÓN, S.L.

Replica el Sr. Llamas Domínguez, quien pregunta que, en tal caso, por qué viene a esta Comisión.

Toma la Palabra el Sr. Secretario de la Comisión, quien explica que, en el año 2009, y tras la selección del socio privado, se firmó el contrato para la constitución de la Sociedad Mixta AGUAS DE LEÓN, S.L., encargada de la gestión del abastecimiento de agua potable al municipio de León.

Continúa diciendo que, posteriormente, en el año 2010, se suscribió una Adenda al citado contrato, mediante la que se incorporó al objeto del contrato inicial la prestación del Servicio de Alcantarillado.

Sigue diciendo que, en la cláusula 10 de esa Adenda, la Sociedad Mixta asume el compromiso de realizar una serie de inversiones en el servicio de alcantarillado en los años 2010, 2018 y 2026, señalando que, concretamente, para el año 2026 las inversiones a realizar ascienden a la cantidad de 800.000,00 euros.

Expone que razones de interés público, como son las descritas por el Sr. Canuria Atienza, motivan la necesidad de allegar recursos financieros, por importe de 389.721,75 euros, para financiar la Obra para la “Protección de la tubería de abastecimiento del Porma de la Ciudad de León a su paso por el río Curueño”, cuya realización es necesaria para garantizar el abastecimiento de agua potable al municipio de León, y lo que se propone por la Gerencia de la Sociedad Mixta es que la Sociedad adelante a este año 2022 dicha cuantía, detrayéndola de los 800.000,00 euros que tiene obligación de aportar en el año 2026 para inversiones en el servicio de alcantarillado, dado que dicho servicio no se ve mermado en su funcionamiento como consecuencia de tal minoración.

Finaliza diciendo que es precisamente lo expuesto, lo que justifica la modificación contractual que ahora se propone, de manera que la cláusula 10 de la Adenda recogería, a partir de la fecha en que se adopte el acuerdo, unas obligaciones para el año 2026 de 410.278,25 euros, en lugar de los 800.000,00 euros actuales; con la obligación por parte de AGUAS DE LEÓN, S.L., de destinar los 389.721,75 euros que se minoran a la financiación de la Obra para la “Protección de la tubería de abastecimiento del Porma de la Ciudad de León a su paso por el río Curueño”.

No habiendo más intervenciones, la Presidencia somete a votación la propuesta de **modificación de la cláusula 10 de la Adenda al contrato de “Selección de un socio privado para la constitución de una Sociedad de Economía Mixta destinada a la gestión del Servicio de abastecimiento de agua”**, suscrita en fecha 30 de junio de 2010 y autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León de fecha 29 de junio de 2010, mediante la que se incorpora al objeto del contrato la prestación del Servicio de alcantarillado, al objeto de minorar recursos inicialmente destinados a inversiones en el citado servicio de alcantarillado, para financiar la ejecución de la Obra de “Protección de la tubería de abastecimiento del Porma de la ciudad de León a su paso bajo el río Curueño”, a la vista de las razones de interés público que aconsejan esta modificación, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Torres Sevilla (D.ª Margarita)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejal del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; y el Concejal del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

**“PRIMERO.-** Aprobar la modificación de la cláusula décima de la **Adenda al contrato de “Selección de un socio privado para la constitución de una Sociedad de Economía Mixta destinada a la gestión del Servicio de abastecimiento de agua”**, suscrita en fecha 30 de junio de 2010 y autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León de fecha 29 de junio de 2010, mediante la que se incorpora al objeto del contrato inicial la prestación del Servicio de alcantarillado, que en su redacción previa a la modificación que ahora se aprueba dice así:

#### **“10.- INVERSIONES DE LA SOCIEDAD**

La Sociedad se compromete a destinar las siguientes cantidades a inversiones en el servicio de alcantarillado:

2010.....	700.000,00 €
2018.....	750.000,00 €
2026.....	800.000,00 €”

Y que tras la modificación contractual que ahora se aprueba, queda redactada en los siguientes términos:

#### **“10.- INVERSIONES DE LA SOCIEDAD**

La Sociedad se compromete a destinar las siguientes cantidades a inversiones en el servicio de alcantarillado:

2010.....	700.000,00 €
2018.....	750.000,00 €
2026.....	410.278,25 €”

La citada modificación se fundamenta en las razones de interés público que quedan acreditadas en el Expediente administrativo tramitado al efecto, teniendo en cuenta, además, que el servicio de alcantarillado del municipio de León dispone de financiación suficiente por mor del “Convenio de Colaboración entre la Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz (SALEAL) y el Ayuntamiento de León, para la financiación de proyectos de saneamiento”, suscrito en fecha 30 de abril de 2021.

**SEGUNDO**.- La cantidad que se minorará para el año 2026 en la cláusula décima antes mencionada, por importe de 389.721,75 euros, se destinará por la Sociedad Mixta AGUAS DE LEÓN, S.L. a la financiación de la **Obra para la “Protección de la tubería de abastecimiento del Porma de la Ciudad de León a su paso por el río Curueño”**, obra adjudicada por el Consejo de Administración de la citada Sociedad Mixta a la entidad mercantil CANTERAS DE CUARCITA, S.A., con N.I.F. A24073355, por acuerdo adoptado en fecha 27 de julio de 2021, adoptándose por AGUAS DE LEÓN, S.L. las actuaciones necesarias para hacer efectivo este acuerdo plenario.

**TERCERO**.- No proceder al reajuste de la garantía definitiva de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

**CUARTO**.- Notificar los anteriores acuerdos a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTO**.- Formalizar la modificación del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 203.3 y 153 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), así como proceder a su publicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de León, dando cumplimiento a los artículos 63 y 207 de la citada LCSP.”

**Abierto el turno de intervenciones, y no produciéndose ninguna, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrito, siendo este aprobado por unanimidad de los asistentes.**

**4.-PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE LEÓN A LA “GUARDIA CIVIL”**.- Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2022, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del Expediente tramitado para la **concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de León a la “Guardia Civil”**, con arreglo al vigente Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de León.

Por el Sr. Secretario de la Comisión se indica que, instruido el Expediente conforme a lo dispuesto en el citado Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de León, y no habiéndose producido alegaciones a la propuesta formulada por el Sr. Instructor del Expediente, procede la adopción del correspondiente acuerdo plenario conforme a la propuesta suscrita por el Sr. Secretario del Expediente.

Abierto el debate, toma la palabra el Sr. Canuria Atienza (D. Vicente), quien dice que con esta distinción se otorga al Benemérito Cuerpo de la Guardia Civil la máxima distinción que otorga la Ciudad de León, señalando que, tras ello, estamos todos.

No produciéndose ninguna otra intervención, la Presidencia somete a votación la propuesta de **concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de León a la "Guardia Civil"**, en los términos que obra en el Expediente administrativo incoado al efecto, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Torres Sevilla (D.ª Margarita)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejal del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; y el Concejal del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

**“ÚNICO**.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2022, entendiendo que, por su actuación, compromiso y dedicación, cumplen los requisitos marcados en el Reglamento de Honores y Distinciones que recoge la creación de la Medalla de Oro de la Ciudad en la modalidad de oro –de acuerdo al apartado b) del artículo 3–, que subraya que podrá concederse a *“las personas que hayan realizado acto que, de una manera especial, hayan beneficiado al municipio”*, como reconocimiento a su vinculación con León, su radicación en la ciudad y la celebración de los actos de la Semana de la Patrona en la ciudad durante el mes de octubre, acuerda iniciar los trámites necesarios para incoar el expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de León a la GUARDIA CIVIL.

Con fecha de 30 de marzo de 2022, por Decreto de la Alcaldía Presidencia se acuerda nombrar como Secretario del expediente que nos ocupa, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento de Honores y Distinciones, a quien ahora suscribe.

Con fecha de 10 de mayo de 2022 por parte del Juez Instructor, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de León, se formula propuesta razonada, que copiada literalmente dice:

**“ASUNTO: PROPUESTA DEL JUEZ INSTRUCTOR SOBRE LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE LEÓN A LA GUARDIA CIVIL.-**

De acuerdo al Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de León, aprobado en Pleno Municipal en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2005 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 10 de febrero de 2006, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2021, adoptó el acuerdo de iniciar los trámites necesarios para incoar el expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de León a la GUARDIA CIVIL.

Entendiendo que, por su actuación, compromiso y dedicación, cumplen los requisitos marcados en el Reglamento de Honores y Distinciones que recoge la creación de la Medalla de Oro de la Ciudad en la modalidad de oro –de acuerdo al apartado b) del artículo 3–, que subraya que podrá concederse a *“las personas que hayan realizado acto que, de una manera especial, hayan beneficiado al municipio”*, el alcalde de León, Don José Antonio Diez Díaz, propone la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de León a la GUARDIA CIVIL como reconocimiento a su vinculación con León, su radicación en la ciudad y la celebración de los actos de la Semana de la Patrona en la ciudad durante el mes de octubre.

#### TRAYECTORIA

Desde su fundación e implantación en la ciudad, la Guardia Civil ha tenido un papel destacado en la ciudad, presente en la seguridad de la ciudadanía durante años y con una estrecha coordinación en el momento actual para la cooperación y asistencia. Desde el año 1864, el Instituto Armado ha tenido dependencias en la ciudad de León, primero en la calle Caño Badillo comenzó, de ahí se trasladó a la Travesía Don Cayo, ahora Calle Guardia Civil, desde el pasado mes de febrero.

En los años 40, los agentes se trasladaron a la amplia sede de la Avenida de Fernández Ladreda, el Parque, en una parcela cedida por el Ayuntamiento de León con más de 19.000 metros cuadrados, sede actual del acuartelamiento. La ciudad tiene, además, el honor de ser la sede de la Décimo Segunda Zona y servir como base para el control del amplísimo territorio que esta demarcación supone.

Una relación tan estrecha como la que ha mantenido siempre el pueblo de León con el Instituto Armado y que fue la base para el homenaje que, en forma de nombre en el callejero de la ciudad, en una calle simbólica coincidente con la antigua ubicación del cuartel, se aprobó en pleno municipal en diciembre de 2020.

El Instituto Armado ha mostrado, además y en todo momento, una gran implicación con la ciudad de León, una estrecha relación que se afianzará aún más ya que la Dirección General del Instituto Armado ha confirmado ya la celebración en la ciudad de los actos protocolarios de la Semana de la Guardia Civil, un programa de actos que durante el mes de octubre convertirán a la ciudad en sede de actividades del Instituto Armado y de su acercamiento a la población.

De conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de León, la presente propuesta se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento de León durante QUINCE (15) días hábiles, dentro de los cuales podrá ser examinada y presentar cuantas reclamaciones y objeciones se consideren oportunas.”

La meritada propuesta, de conformidad con lo señalado en el citado art. 16 del

Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de León, fue expuesta al público mediante publicación en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento durante los días 11 de mayo a 1 de junio de 2022.

Terminada la exposición al público y plazo de alegaciones, el Secretario del expediente que ahora nos ocupa, formula la siguiente **PROPUESTA**, a fin de que por parte de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, acuerde, para su elevación a pleno, dictamen en los siguientes o parecidos términos:

“Entendiendo que, por su actuación, compromiso y dedicación, cumplen los requisitos marcados en el Reglamento de Honores y Distinciones que recoge la creación de la Medalla de Oro de la Ciudad en la modalidad de oro –de acuerdo al apartado b) del artículo 3–, que subraya que podrá concederse a *“las personas que hayan realizado acto que, de una manera especial, hayan beneficiado al municipio”*, se propone la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de León a la GUARDIA CIVIL como reconocimiento a su vinculación con León, su radicación en la ciudad y la celebración de los actos de la Semana de la Patrona en la ciudad durante el mes de octubre.”

Vistas las circunstancias anteriormente expuestas, y considerando que se reúnen los méritos y requisitos establecidos en el art. 3.b) del Capítulo II del “Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de León”, se acuerda **CONCEDER la MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE LEÓN a la “Guardia Civil”**, como reconocimiento institucional a toda la labor que ha venido realizando dicho Instituto en la Ciudad de León desde el año 1864, con la que, desde entonces, se encuentra vinculada.”

**Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Alcalde, D. Jose Antonio Diez Díaz, que dice lo siguiente:**

La grave crisis sanitaria que hemos vivido en los últimos meses, nos ha hecho comprender la esencialidad de los servicios públicos que por su cercanía y continuidad se nos hacen costumbre y pasan desapercibidos, sólo cuando las cosas se ponen mal, nos damos cuenta de lo importante que es tener profesionales del más alto nivel en los servicios médicos, la educación y por supuesto los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Con la aprobación de hoy, en este Pleno municipal, de la concesión de la medalla de oro de la Ciudad para la Guardia Civil y la Policía Nacional, que aparece en el punto siguiente, y si me permiten, voy a juntar ambas en mi intervención, saldamos una deuda de agradecimiento que tenemos con las plantillas de estos cuerpos por la asistencia que han prestado a la ciudadanía leonesa. El máximo reconocimiento de la Ciudad para unas mujeres y hombres que han trabajado denodadamente, en algunos casos, por encima de sus responsabilidades, para atender a las necesidades de la ciudadanía.

La Policía Nacional coordina junto con la Policía Local la seguridad de nuestra ciudad, juntos, ambos cuerpos hacen de León una ciudad segura y agradable, cómoda para vivir y con una de las tasas de criminalidad de las más bajas de nuestro país.

La Guardia Civil, es vigilante de la seguridad en los pueblos de nuestra provincia, en las carreteras, montañas y allí donde se les necesite, su vinculación con la ciudad ha cumplido más de un siglo y medio y en León hemos tenido dependencias de la Benemérita desde su propia fundación, así lo atestigua ya nuestro callejero que honra a este cuerpo con la Calle de la Guardia Civil, vía en la que estuvieron las

dependencias del Instituto Armado, hasta que a mediados del siglo pasado se acordó su traslado al acuartelamiento del Parque donde se dirige la labor de los agentes de la provincia, desde aquí también se coordinan las tareas de la décimo segunda zona, la más extensa de nuestro país.

Con este reconocimiento, queremos reconocer este trabajo y localización determinante para nosotros, no solo por sus tareas si no, por supuesto, por la ventaja que para la ciudad supone la estancia aquí de estas mujeres y hombres y de sus familias.

Gracias a los grupos políticos por apoyar estos reconocimientos, que serán entregados en sendas ceremonias protocolarias, en las que podamos reseñar el agradecimiento y homenaje de León a la Guardia Civil y al cuerpo de la Policía Nacional.

**A continuación, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el portavoz del grupo municipal Podemos-Equo, D. Nicanor Pastrana Castaño, que se expresa como sigue:**

El grupo municipal Podemos-Equo se suma a la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de León tanto al Cuerpo Especial de la Guardia Civil como al Cuerpo Nacional de Policía.

Ciertamente, la Medalla de la Ciudad, en su modalidad Oro, es la mayor distinción que puede entregar el Común de vecinos de León a las personas físicas o jurídicas que hayan realizado actos que, de una manera especial, hayan beneficiado al municipio de León o a sus habitantes, hayan tenido resonancia fuera de él y cuyos efectos sean de gran transcendencia. Así reza el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de León, y a ello responden los méritos que acreditan la presente distinción.

Además de por los méritos que se enumeran en la Exposición de motivos que justifican la entrega de la Medalla a ambas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, entre los cuales se encuentran los referidos a la lucha contra los efectos de la pandemia, méritos fácilmente extrapolables a otras instituciones o colectivos de trabajadores que atendieron servicios esenciales, es deseo de este grupo municipal que la entrega de la distinción sirva también de acicate a ambos Cuerpos para que con su labor profesional sigan consolidando los valores democráticos tanto dentro como fuera de sus instituciones respectivas. Una labor que se manifiesta especialmente valiosa, indispensable, a la vista de la merma en derechos y libertades personales y de calidad democrática que se vienen observando incluso en los países más desarrollados y poderosos del mundo.

Felicidades pues, al Cuerpo Especial de la Guardia Civil y a la Policía Nacional por la Medalla de Oro recibida, con el ruego añadido de que sigan siendo merecedores de ella en el futuro preservando y reforzando, con su justo hacer, las prácticas y los valores democráticos. Encomiable labor la de ser garantes de la seguridad y pacífica convivencia de todos.

**Finalizado el turno de intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrito, siendo este aprobado por unanimidad de los asistentes.**

**5.-PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE LEÓN AL “CUERPO NACIONAL DE POLICÍA”.-** Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2022, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del Expediente tramitado para la **concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de León al “Cuerpo Nacional de Policía”**, con arreglo al vigente Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de León.

Por el Sr. Secretario de la Comisión se indica que, instruido el Expediente conforme a lo dispuesto en el citado Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de León, y no habiéndose producido alegaciones a la propuesta formulada por el Sr. Instructor del Expediente, procede la adopción del correspondiente acuerdo plenario conforme a la propuesta suscrita por el Sr. Secretario del Expediente.

Abierto el debate, toma la palabra el Sr. Canuria Atienza (D. Vicente), quien dice que con esta distinción se otorga al Cuerpo Nacional de Policía la máxima distinción que otorga la Ciudad de León, señalando que, al igual que en el caso anterior, tras ello, estamos todos.

No produciéndose ninguna otra intervención, la Presidencia somete a votación la propuesta de **concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de León al “Cuerpo Nacional de Policía”**, en los términos que obra en el Expediente administrativo incoado al efecto, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Torres Sevilla (D.ª Margarita)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; el Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejales del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; y el Concejales del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

**“ÚNICO.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2022, entendiéndose que, por su actuación, compromiso y dedicación, cumplen los requisitos marcados en el Reglamento de Honores y Distinciones que recoge la creación de la Medalla de Oro de la Ciudad en la modalidad de oro –de acuerdo al apartado b) del artículo 3–, que subraya que podrá concederse a *“las personas que hayan realizado acto que, de una manera especial, hayan beneficiado al municipio”*, acuerda iniciar los trámites necesarios para incoar el expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de León al CUERPO NACIONAL DE POLICÍA.

Con fecha de 30 de marzo de dos 2022, por Decreto de la Alcaldía Presidencia se acuerda nombrar como Secretario del expediente que nos ocupa, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento de Honores y Distinciones, a quien ahora suscribe.

Con fecha de 10 de mayo de 2022 por parte del Juez Instructor, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de León, se formula propuesta razonada, que copiada literalmente dice:

**“ASUNTO:** PROPUESTA DEL JUEZ INSTRUCTOR SOBRE LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE LEÓN AL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA.-

De acuerdo al Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de León, aprobado en pleno municipal en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2005 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 10 de febrero de 2006, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2021, adoptó el acuerdo de iniciar los trámites necesarios para incoar el expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de León al CUERPO NACIONAL DE POLICÍA.

Entendiendo que, por su actuación, compromiso y dedicación, cumplen los requisitos marcados en el Reglamento de Honores y Distinciones que recoge la creación de la Medalla de Oro de la Ciudad en la modalidad de oro –de acuerdo al apartado b) del artículo 3– que subraya que podrá concederse a *“las personas que hayan realizado acto que, de una manera especial, hayan beneficiado al municipio”*, el alcalde de León, Don José Antonio Díez Díaz, propone la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de León al CUERPO NACIONAL DE POLICÍA, por su actuación en la contención de la pandemia por coronavirus y su asistencia a todos los afectados desde el pasado mes de marzo.

#### TRAYECTORIA

Desde su creación e implantación en la ciudad de León, el Cuerpo Nacional de Policía ha sido, en colaboración con otros cuerpos, garante de la seguridad ciudadana y de los derechos fundamentales de la ciudadanía. En marzo del pasado año 2020, su labor tradicional tuvo que ampliarse por la crisis sanitaria y social derivada de los casos del coronavirus COVID-19. Durante intensas y largas jornadas, las y los agentes y oficiales que cubren la demarcación de León, se vieron obligados a prestar un servicio de control del cumplimiento de la normativa vigente y de las restricciones que las distintas autoridades iban marcando en cada jornada. A sus cometidos habituales se unieron, asimismo, tareas humanitarias para atender a la población más vulnerable afectada por la enfermedad y/o restricciones de movilidad.

Como ocurrió en otros servicios esenciales, con la escasez de equipos de protección por la situación mundial, con falta de plantillas dimensionadas a la necesidad del sistema, con ausencias laborales derivadas de contagios y cuarentenas, con riesgo para su salud y su integridad, los agentes policiales dieron una lección de entrega que permitió un mejor control de la grave crisis. Las y los agentes, y sus mandos, trabajaron denodadamente en la seguridad de la ciudadanía durante la crisis sanitaria, y especialmente en los meses de alerta y de medidas restrictivas para contener los contagios y proteger la salud de los leoneses.

Su dedicación y trabajo fueron determinantes en la ciudad de León, una labor que fue agradecida por la población y que, entendemos, ha de ser reconocida de forma institucional por el Ayuntamiento de León y por su Corporación que representa a leoneses y leonesas.

De conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de León, la presente propuesta se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento de León durante QUINCE (15) días hábiles, dentro de los cuales podrá ser examinada y presentar cuantas reclamaciones y objeciones se consideren oportunas.”

La meritada propuesta, de conformidad con lo señalado en el citado art. 16 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de León, fue expuesta al público mediante publicación en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento durante los días 11 de mayo a 1 de junio de 2022.

Terminada la exposición al público y plazo de alegaciones, el Secretario del expediente que ahora nos ocupa, formula la siguiente **PROPUESTA**, a fin de que por parte de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, acuerde, para su elevación a pleno, dictamen en los siguientes o parecidos términos:

“Entendiendo que, por su actuación, compromiso y dedicación, cumplen los requisitos marcados en el Reglamento de Honores y Distinciones que recoge la creación de la Medalla de Oro de la Ciudad en la modalidad de oro –de acuerdo al apartado b) del artículo 3–, que subraya que podrá concederse a *“las personas que hayan realizado acto que, de una manera especial, hayan beneficiado al municipio”*, se propone la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de León al CUERPO NACIONAL DE POLICÍA por su actuación en la contención de la pandemia por coronavirus y su asistencia a todos los afectados desde el pasado mes de marzo.”

Vistas las circunstancias anteriormente expuestas, y considerando que se reúnen los méritos y requisitos establecidos en el art. 3.b) del Capítulo II del “Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de León”, se acuerda **CONCEDER la MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE LEÓN al “Cuerpo Nacional de Policía”**, como reconocimiento institucional a toda la labor que viene realizando en sus años de estancia en la Ciudad de León y, especialmente, por su actuación en la contención de la pandemia y su asistencia a todos los afectados.”

**A continuación, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrito, siendo este aprobado por unanimidad de los asistentes.**

**6.- PROPUESTA DE SUSTITUCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE SECRETARÍA, INTERVENCIÓN Y TESORERÍA EN LAS MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS, EN LOS CASOS DE VACANTE, AUSENCIA O ENFERMEDAD DEL TITULAR DEL PUESTO.-** Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2022, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta de la propuesta que con fecha de hoy, 17 de junio de 2022, se formula por el Sr. Concejales-Delegado de Régimen Interior, relativa a la **sustitución de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional para el desempeño de las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería en las Mancomunidades y Consorcios, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad del titular del puesto**, cediendo el uso de la palabra al Sr. Canuria Atienza.

Toma la palabra el Sr. Canuria Atienza (D. Vicente), quien dice que el

Ayuntamiento de León está integrado en diversas Mancomunidades y Consorcios, en los que el ejercicio de las funciones Secretaría, Intervención Tesorería vienen reservadas por ley a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que en la mayoría de los casos son designados por el Pleno del Ayuntamiento de León.

Finaliza diciendo que, al no haberse previsto de forma expresa su sustitución en los casos en que por enfermedad, ausencia u otro motivo similar, tales funcionarios no pueden cumplir con las funciones que tienen encomendadas, lo que dificulta el correcto funcionamiento de los órganos de gobierno de dichas Entidades, por lo que considera oportuno formular al Ayuntamiento Pleno, como máximo órgano de decisión municipal, la adopción de un acuerdo que posibilite la sustitución de tales funcionarios por los restantes titulares de los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería que presten servicios en el Ayuntamiento de León, conforme a la propuesta que obra en el Expediente administrativo incoado al efecto.

No habiendo intervenciones, la Presidencia **somete a votación la referida propuesta**, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Torres Sevilla (D.ª Margarita)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; el Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejales del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; y el Concejales del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

**PRIMERO**.- Los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional de este Ayuntamiento designados para el desempeño de las funciones propias de Secretaría, Intervención y Tesorería en las Mancomunidades y Consorcios de los que el Ayuntamiento de León forma parte, serán sustituidos en los casos de vacante, ausencia o enfermedad por cualquiera de los otros titulares de los puestos de la Subescala de Secretaría, Intervención y Tesorería que presten servicios en el Ayuntamiento de León.

**SEGUNDO**.- La sustitución se producirá de forma automática desde el día siguiente a aquel en que se tenga constancia de la causa que determina la imposibilidad de prestación del servicio por el designado, y se extenderá hasta la reincorporación definitiva del mismo al ejercicio pleno de la función.

**Abierto el turno de intervenciones, y no produciéndose ninguna, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrito, siendo este aprobado por unanimidad de los asistentes.**

**7.-PARCELA SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA EN CALLE PERALES 25. DEPURACIÓN SITUACIÓN JURÍDICA DE LA PARCELA PARA PROCEDER A SU ENAJENACIÓN.-**

**Interviene la Sra. Secretaria que dice lo siguiente:**

En este punto tengo que hacer referencia a un informe emitido por el Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano, advirtiendo de la existencia de un error en la redacción del enunciado del Pleno, como consecuencia del error padecido ya en el enunciado del orden del día de la Comisión Informativa. El error, es que se dice que se habla de la parcela sobrante de vía pública en la Calle Perales 25, cuando debería decir “Calle Palomera 25”, y además el error, es un error material que se deduce claramente del resto del cuerpo del acuerdo que se adopta, por tanto **se propone que se rectifique el orden del día en este sentido.**

**A continuación el Sr. Alcalde** pregunta a los miembros del Pleno si hay alguna cuestión y si están de acuerdo para corregir este error material en el nombre del punto. El pleno se muestra conforme por asentimiento.

**Interviene la Sra. Secretaria** para decir que en consecuencia, el punto queda redactado de la siguiente manera:

**7.-PARCELA SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA EN CALLE PALOMERA 25. DEPURACIÓN SITUACIÓN JURÍDICA DE LA PARCELA PARA PROCEDER A SU ENAJENACIÓN.-** Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, en reunión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 2022, que se transcribe a continuación:

“Se dio cuenta de los expedientes del Servicio de Gestión del Patrimonio identificados con los número 31032/2021 y 31284/2021 que tienen como objeto, respectivamente, la solicitud de enajenación de la parcela sobrante de titularidad municipal situada en la calle Palomera número 25 y la depuración de la situación jurídica de la mencionada parcela en orden a su enajenación.

**RESULTANDO.-** Que, el terreno situado en la calle La Palomera, 25, resulta parcialmente afectado por el ámbito de la actuación aislada de expropiación AA 07-06 del Plan General de Ordenación Urbana en una superficie de 74,35 m<sup>2</sup>, estando excluida del ámbito de dicha actuación una superficie de 10,65 m<sup>2</sup> clasificada como suelo urbano consolidado y sujeta a las determinaciones de la Ordenanza de Ensanche sin patio de manzana, EN4.

Dicha parcela se encuentra inmatriculada en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, en el Tomo 2900, Libro 349, Folio 220, Finca 17393 de la Sección 1ª A e inscrita en el Catastro, en lo que a la parte no destinada a viario se refiere, con la referencia catastral nº 9401410TN8290S0001OQ.

**RESULTANDO.-** Que, dicha finca ha sido obtenida en su integridad por este Ayuntamiento previa la tramitación del correspondiente procedimiento expropiatorio, habiéndose suscrito con la propietaria expropiada, Dª. Mª del Carmen Martínez García,

el día 22 de febrero de 2021, el acta de adquisición por mutuo acuerdo y el acta de pago y ocupación.

**RESULTANDO.-** Que, en virtud de Decreto dictado por el Sr. Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, el día 24 de marzo de 2021, rectificado por posterior Decreto dictado el día 4 de mayo de 2021, se ha autorizado la división de la mencionada finca, segregando de la finca matriz la superficie de 10,65 m<sup>2</sup>, clasificada como suelo urbano consolidado, con aplicación de la Ordenanza de de Ensanche sin patio de manzana EN4, para su enajenación al propietario colindante dada su naturaleza como parcela sobrante.

La descripción literal de las fincas resultantes de la división es la siguiente:

#### **DESCRIPCIÓN PARCELA SEGREGADA**

URBANA.- Terreno de forma triangular, con una superficie de 10,65 m<sup>2</sup>, siendo sus linderos los siguientes:

- Este, en línea recta de 8,40 m, con Resto de Finca Matriz de esta Parcelación.
- Sur, en línea recta de 2,78 m, con solar sito en la Calle La Palomera N° 23, de referencia catastral 9401405TN8290S0001FQ.
- Oeste, en línea recta de 7,24 m con solar sito en la Calle Perales N° 14, de referencia catastral 9401406TN8290S0001MQ y en línea recta de 0,55 m con solar sito en la Calle Perales N° 16, de referencia catastral 9401407TN8290S0001OQ.

Se encuentra según el Plan General de Ordenación Urbana de León, clasificada como Suelo Urbano Consolidado, con aplicación de la Ordenanza de Ensanche sin patio de manzana EN4.

#### **DESCRIPCIÓN RESTO DE FINCA MATRIZ**

URBANA.- Solar en Calle La Palomera n° 25 de León, de forma irregular, con una superficie de 74,35 m<sup>2</sup>, siendo sus linderos los siguientes:

- Norte, en línea quebrada formada por tres rectas de 2,91, 0,83 y 4,11 m, con solar sito en la Calle La Palomera N° 27, de referencia catastral 9401403TN8290S0001LQ.
- Sur, en línea recta de 8,40 m con Finca Segregada de esta parcelación.
- Este, en línea recta de 17,58 m, con la Calle La Palomera.
- Oeste, en línea recta de 6,64 m con solar sito en la Calle Perales N° 16, de referencia catastral 9401407TN8290S0001OQ y en línea recta de 3,59 m con solar sito en la Calle Perales N° 18, de referencia catastral 9401408TN8290S0001KQ.

Esta finca está calificada como Sistema Local de Red Viaria.

**CONSIDERANDO.-** Que, de conformidad con el informe emitido por los Técnicos Municipales del Servicio de Planeamiento y Gestión queda acreditado que la finca de referencia, de 85 m<sup>2</sup> de superficie, sita en c/Perales 25, de titularidad municipal, tiene distintas calificaciones y regímenes urbanísticos en cuanto se encuentra parcialmente afectada por calificación viaria, con destino a la Ronda Interior Urbana, AA 07-06 (74,35 m<sup>2</sup>), quedando el resto calificada con la Ordenanza de edificación EN4 de las Normas Urbanísticas del PGOU (10,65 m<sup>2</sup>).

**CONSIDERANDO.-** Que, de conformidad con el Informe emitido por los Técnicos Municipales queda acreditado que la parte de la parcela calificada como residencial (Ordenanza Edificación EN4), ha de conceptuarse como “*parcela sobrante*” en virtud de lo establecido en el art. 7 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en cuanto que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no es susceptible de uso adecuado. Y ello en cuanto no es edificable por sí misma al no alcanzar la condición de “parcela mínima” de acuerdo con lo establecido en el artº 138 de las NNUU del PGOU, por no disponer de la fachada mínima establecida en su ordenanza reguladora (15 metros) ni permitirse en él la inscripción de un rectángulo de 6 (seis) por 9 (nueve) metros con una superficie no inferior a 65 m<sup>2</sup> (sesenta y cinco metros cuadrados), que es la condición legalmente exigida a tales efectos.

**CONSIDERANDO.-** Que, tal calificación como residencial de parte de la parcela, establecida en el planeamiento urbanístico, así como su conceptualización como parcela sobrante, determina su clasificación jurídica como bien de carácter patrimonial (arts. 7 y 8 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales), así como la aplicabilidad de lo dispuesto en el art. 115 del RBEL que dispone que “*1. Las parcelas sobrantes a que alude el artículo séptimo serán enajenadas por venta directa al propietario o propietarios colindantes o permutadas con terrenos de los mismos.*” En similar sentido se pronuncia el art. 137, punto 4, apartado e) de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), que dispone “(...) **4.** *Se podrá acordar la adjudicación directa en los siguientes supuestos: e) Cuando se trate de solares que por su forma o pequeña extensión resulten inedicables y la venta se realice a un propietario colindante.*”

**Y CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 85 y 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, artículos 32.4 y 36 de Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 17, 34 y 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 13 de junio de 1986, en los que se impone la obligación de las Entidades Locales de formar inventario de todos sus bienes así como de practicar la pertinente inscripción en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Hipotecaria; y en ejercicio de las atribuciones conferidas a este órgano por los arts. 22 de la Ley de Bases de Régimen Local y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, **SE ACORDÓ:**

**1º.- Dar de alta** en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles, con el **número 1.562**, el resto de finca matriz, en los términos que resultan de la división aprobada Decreto dictado por el Sr. Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, el día 24 de marzo de 2021, rectificado por posterior Decreto dictado el día 4 de mayo de 2021, y conforme a la descripción anteriormente recogida, dejando constancia de su calificación jurídica como bien de dominio público afecto a un uso público (Sistema Local de Red Viaria). Procediéndose asimismo a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

**2º.- Dar de alta** en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles, con el **número 1.563**, la finca segregada, en los términos que resultan de la parcelación aprobada Decreto dictado por el Sr. Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, el día 24 de

marzo de 2021, rectificado por posterior Decreto dictado el día 4 de mayo de 2021, y conforme a la descripción anteriormente aprobada, dejando constancia de su calificación jurídica como bien patrimonial, conceptuándose como “parcela sobrante” no edificable (Ordenanza de Ensanche sin patio de manzana EN4). Proce diéndose asimismo a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

**3º.-** Realizar los trámites oportunos en orden a la **regularización registral de las parcelas resultantes de la división autorizada**, a cuyo efecto se remitirá al Registro de la Propiedad certificación (artº 206 de la LH) en orden la inscripción de las operaciones de división, mediante la práctica de los asientos que correspondan.

**4º.-** Una vez inscritas en el Registro de la Propiedad las parcelas resultantes de la parcelación, se procederá por el Servicio de Gestión del Patrimonio a la tramitación de la petición formulada por D. Miguel Riera Cervantes, quien solicita la enajenación a su favor de la finca objeto de segregación, que tiene la condición de “parcela sobrante”, alegando su condición de colindante, al amparo de lo establecido en los arts. 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 137 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

**5º.-** Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.”

**Abierto el turno de intervenciones, y no produciéndose ninguna, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, anteriormente transcrito, siendo este aprobado por unanimidad de los asistentes.**

**8.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEFIENDA Y PROTEJA A LAS PERSONAS MAYORES Y A LOS COLECTIVOS VULNERABLES A LA HORA DE REALIZAR GESTIONES BANCARIAS Y ADMINISTRATIVAS.-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo municipal Ciudadanos, y cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“Los recortes en horarios de atención directa en las entidades bancarias y el cierre de algunas de sus oficinas, están afectando directamente a uno de los principales usuarios de estos servicios: las personas mayores.

La principal dificultad que tiene éste colectivo es utilizar las nuevas tecnologías que generalmente usan las entidades para realizar la mayoría de las transacciones.

Actualmente, en la mayoría de sucursales de los principales bancos, con excepción de algunas pocas entidades, el tiempo de atención es solamente de dos horas al día, hecho que ocasiona largas colas de personas mayores para actualizar su libreta, cobrar un cheque o realizar cualquier tipo de transacción e incluso en algunas, no hay atención presencial y en la mayoría de casos se les remite a los cajeros automáticos, que en muchas ocasiones no saben utilizar o les cuesta entender su funcionamiento.

Así mismo, también se da la existencia de anotaciones en sus cuentas que no saben descifrar, la cual cosa les supone una falta de control de sus extracciones de dinero o pagos. Además, ésta dificultad, se agrava en las personas mayores que tienen algún deterioro por edad o algún tipo de discapacidad, dado que los cajeros no son accesibles para todos.

Por ejemplo, las distancias a las pantallas y los teclados son complicadas para personas con movilidad reducida o los procedimientos no son sencillos para personas que tienen alguna discapacidad sensorial y para superar ésta dificultad los mayores no cuentan, en muchas ocasiones, con ayuda personalizada que les facilite el uso de los cajeros o les permita entender las anotaciones en sus cuentas u otro tipo de operaciones.

Además, hay que tener en cuenta la existencia de situaciones en las cuales la confidencialidad, sino vulnerada, sí se reduce considerablemente, pudiendo dar pie a posibles conductas delictivas y a una sensación de vulnerabilidad del derecho a la intimidad.

Para solucionar ésta circunstancia, el uso de cajeros debería tener un sistema sencillo, accesible y estandarizado o al menos, debería haber personal de apoyo suficiente.

Así mismo, es importante reforzar la formación de las TIC dirigida a personas mayores adaptándola a éste colectivo de manera que les permita, en la medida de lo posible, ser autónomos en sus gestiones bancarias o administrativas.

Si entendemos que en León el 23,5% de población es mayor de 65 años y que es en éste colectivo donde más impacto se está produciendo, nos podemos hacer una idea de qué supone una digitalización masiva, sin herramientas para el usuario de servicios de banca, sin personal de atención y con horarios y citas previas que se pueden conseguir casi de forma exclusiva vía internet, creando un bucle de difícil solución.

Estos problemas, a los cuales se enfrentan las personas mayores, no solamente suceden en las entidades bancarias sino también en la realización de gestiones administrativas, especialmente delante del aumento de los procedimientos electrónicos, la cual cosa es responsabilidad directa de la propia administración.

Las instituciones públicas tenemos la obligación de defender el bienestar de las personas más vulnerables, defender sus derechos y fomentar su autonomía personal con sus medios, servicios y asistencia que requieran. Por tanto, debemos implementar políticas que colaboren con las distintas entidades bancarias y en la propia administración para hacer efectiva la autonomía personal que permita revertir en la medida que sea posible ésta situación de clara discriminación hacia éste colectivo y humanizar la digitalización.

## **ACUERDOS**

- 1- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de León a que convoque a los directores de oficina de las entidades financieras presentes en León para expresarles nuestra extrema preocupación por el déficit de atención que se ha constatado a raíz de la introducción progresiva de la digitalización de los servicios bancarios y para que trasladen a sus respectivos responsables organizativos el profundo malestar que éste hecho provoca entre la población más vulnerable, en concreto las personas mayores.

- 2- Realizar un seguimiento puntual de las medidas que adopten las entidades financieras para poder actuar de acuerdo con las circunstancias y habilitar, en su caso, las medidas correctoras que se consideren adecuadas.
- 3- Estudiar a través de los servicios de contratación la posibilidad de introducir, entre los criterios de adjudicación en la contratación con entidades bancarias, la condición de mantener horarios comerciales más flexibles y/o servicios de atención personalizados para las personas mayores.

**Abierto el turno de intervenciones, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra la Concejala del Grupo municipal de Ciudadanos, D<sup>a</sup>. Elena Lafuente Sánchez, que se expresa como sigue:**

Por todos es conocido el recorte en los horarios de atención al público que se han producido en las entidades bancarias, esto sumado al cierre de oficinas y la progresiva masificación de la digitalización en las transacciones, ha ido generando dificultades para las personas mayores a la hora de realizar sus gestiones. Situación similar se está dando en la administración, en la que muchos procedimientos, incluidas las citas previas, se hacen casi exclusivamente a día de hoy vía internet. Lo que para muchos de nosotros se traduce en rapidez y facilidad a la hora de realizar nuestras gestiones con el banco o la administración, para muchos otros se han convertido en un grave problema, recordar que el 23,5% de la población en León es mayor de 65 años y este es precisamente el colectivo que más está sufriendo esta digitalización, viéndose a menudo con dificultades para hacer sus gestiones, sus trámites, con una notoria falta de autonomía y sin acceso a personal de apoyo.

Creemos que las instituciones públicas tenemos la obligación de proteger a los colectivos más vulnerables, y debemos implementar las políticas de colaboración con las entidades bancarias y con la propia administración, para hacer efectiva la autonomía personal, revertir la discriminación de los mayores, y humanizar la digitalización.

**A continuación, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el portavoz del grupo municipal UPL, D. Eduardo López Sendino, que se expresa como sigue:**

Por supuesto que nuestro grupo municipal apoya la moción presentada por el grupo Ciudadanos, si bien creemos que llega un poco tarde, porque en febrero se firmó un protocolo entre las patronales de la banca, y una precisamente para que se volviese otra vez a recuperar los horarios que se habían restringido en gran medida de atención al público por las entidades bancarias. Hemos constatado, que efectivamente la mayoría de las entidades bancarias han aumentado sus horarios de atención al público y otro de los puntos, evidentemente, que tiene difícil solución, salvo regulación a nivel del propio gobierno, es el del cierre de las sucursales que está afectando fundamentalmente al medio rural, y que precisamente no es que facilite la posibilidad de que el medio rural asiente población, precisamente cuando las entidades bancarias lo que están haciendo es marchar del medio rural.

Digo, que esto es algo que no puede solucionar este Ayuntamiento, sino que sería una solución que debería adoptar el Gobierno, como por ejemplo obligar a aquellas entidades bancarias con implantación en una provincia a que mantengan sucursales con un determinado núcleo de población, podría ser una de las soluciones, pero eso solamente podría adoptarse por parte del Gobierno y no por parte de esta entidad local. Desde luego, entendemos que gran parte de las soluciones a los problemas en el medio rural pasa precisamente por servicios, y uno de ellos es precisamente, como decimos, los servicios bancarios.

Por todo ello, consideramos que esta moción no es más que un postureo por parte de Ciudadanos, como en muchas otras ocasiones. Vamos a apoyarla, como no puede ser de otra manera, pero decimos que carece absolutamente de virtualidad en cuanto a la corporación local, por no tener competencias en cuanto a la regulación de las entidades bancarias, que se rigen por lo determinado por el Gobierno, por lo determinado también por el Banco de España y por la Comisión de Defensa de la Competencia.

**Finalizado el turno de intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación la propuesta anteriormente transcrita, siendo esta aprobada por unanimidad de los asistentes.**

**9.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO, PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A QUE INCORPORE AL SISTEMA DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE LEÓN LAS MEJORAS QUE SE SOMETEN A DEBATE Y VOTACIÓN, TODO ELLO POR INICIATIVA DE LA PLATAFORMA SOCIAL EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA DE LEÓN.-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo municipal Podemos-Equo, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“En nuestro municipio, como en el resto de localidades del Área de Salud de León, se vienen detectando desde hace años deficiencias estructurales en el sistema sanitario que se van agravando con el paso del tiempo por motivos demográficos, envejecimiento de la población, etc.; esas deficiencias vienen remarcadas a su vez por la presión de la pandemia. Todo ello contribuye a una deficiente atención del Servicio de Salud y gran sensación de abandono por parte de la ciudadanía, a pesar de los esfuerzos de todo el personal sanitario.

La Sanidad Pública es uno de los pilares del Estado del Bienestar y la Atención Primaria es el eje fundamental del sistema. Ésta es la mejor herramienta que tenemos para mejorar la salud de la población, para hacer prevención y educación para la salud. Sin embargo, no tiene el apoyo económico e institucional que merece por parte de quienes quieren hacer de la salud un lucrativo negocio. Los recortes impuestos con la excusa de la anterior crisis económica provocaron la pérdida de trabajadores y trabajadoras en nuestros centros de salud acompañados también de recortes materiales perjudicando seriamente la mayoría de sus funciones: promoción de la salud, prevención de la enfermedad, educación sanitaria, atención al paciente, rehabilitación física, trabajo social, etc.

La reducción de personal, el insuficiente régimen de sustituciones, la precarización en el empleo, las retribuciones poco acordes a sus responsabilidades y la elevada carga de trabajo repercuten en el malestar de las y los profesionales y en la calidad de la atención que pueden prestar a los pacientes.

Las consultas de atención especializada se enfrentan a un grave aumento de las listas de espera en León, los consultorios rurales se cierran, carentes, además de medios para una atención digna. Muchas zonas de nuestra provincia se encuentran con serias dificultades para cubrir las plazas de personal sanitario dada la precariedad laboral y la falta de expectativas de las y los profesionales a largo plazo en estas zonas. Esto provoca inequidad en la atención. A su vez, no se ha abordado una reforma consensuada con los agentes sociales y la ciudadanía de la atención primaria para adaptarla a las condiciones geográficas y sociales actuales, para garantizar la atención de calidad en igualdad de condiciones, como establece nuestro Estatuto de Autonomía, la Constitución española y las normas europeas aplicables.

El transporte sanitario en nuestra zona, en manos de empresas con ánimo de negocio y beneficio, es muy insuficiente, con falta de vehículos y de personal que provocan muchos retrasos en la asistencia, lo que crea situaciones penosas para los enfermos.

Los servicios de urgencia comarcales quedan reducidos al personal médico y de enfermería correspondiente sin el apoyo tecnológico y diagnóstico precisos por lo que la atención no resulta la más apropiada; además es frecuente que los pocos centros de guardia queden vacíos por la demanda acumulada de carácter domiciliario. Se necesitan centros bien dotados según las necesidades de cada comarca, definidas por estudios objetivos, que interactúen con el Complejo Asistencial Universitario de León (CAULE).

Tampoco se deben olvidar las insufribles y vergonzosas listas de espera que en la actualidad, según los datos de la propia Consejería de Sanidad, suponen una media de 166 días de espera para ser intervenido quirúrgicamente en León.

Las numerosas residencias de mayores no disponen de la atención sanitaria correcta a la que tienen derecho sus usuarios como ha quedado constatado durante la pandemia. La Junta de León y Castilla no sólo no ha abordado un cambio de modelo tras los problemas que surgieron durante la pandemia, sino que no se investiga qué sucedió realmente en ellas. Además, las personas usuarias han de soportar el coste de una atención sanitaria privada que se les ofrece en las residencias a pesar de que todos tienen derecho a su médico y enfermera de cabecera en el Centro de Salud correspondiente.

Las causas de todo lo anterior se podrían resumir en falta de dotación presupuestaria, pero seguramente hay algo más. Es necesaria la clara defensa de los servicios públicos y de atención prioritaria de las necesidades básicas de los ciudadanos.

Por estas razones se somete a debate, votación y en su caso aprobación por parte del Pleno municipal, el siguiente

#### **ACUERDO:**

Que se trasladen a la Junta de Castilla y León, depositaria de las competencias en materia sanitarias, las siguientes demandas:

1. Que se paralice el progresivo y sistémico deterioro de la Atención Primaria en los Centros de Salud de León, dotándolos de más personal y de los medios diagnósticos y terapéuticos necesarios, revirtiendo los recortes que venimos sufriendo desde hace años.

2. Aumentar las plantillas de la Atención Primaria y la integración en ella de personal de apoyo a la unidad básica médica-enfermero, tales como fisioterapeutas y psicólogos. Incorporación a los Centros de Salud de un número adecuado de pediatras que atiendan a nuestros niños a lo largo de su infancia.

3. Crear unidades de investigación en Atención Primaria con formación de los profesionales para que se pueda investigar, entre otras cuestiones, la respuesta de los pacientes a los fármacos administrados y los procedimientos que se aplican, e incorporar los datos a ensayos clínicos y bases de datos.

4. Implementar la interrupción voluntaria del embarazo con el método farmacológico en Atención Primaria, relanzando el centro de planificación familiar de León con personal especializado en igualdad y fondos suficientes. Este centro se utilizará, además, para ayudar a las mujeres e informar en todo su ciclo vital.

5. Redimensionar las mermadas plantillas de los Centros de Salud para que puedan asumir la atención sanitaria en las residencias de mayores a la que sus residentes tienen derecho.

6. Que la Consejería de Sanidad tome las medidas necesarias para aumentar las plantillas de profesionales y de medios para reducir drásticamente las listas de espera quirúrgica, incluyendo aumento progresivo de plazas MIR, PIR y EIR, mejoras de contratos, aumento de plazas en las universidades, etc., con la colaboración de la Consejería de Educación. Aumento de la formación de MIR en Medicina Familiar y Comunitaria y en Pediatría.

7. Mejorar las condiciones del transporte sanitario. Este servicio, en gran parte privatizado, es responsabilidad de la Junta de Castilla y León y debe velar por su buen funcionamiento. Se considera necesario incrementar el número de vehículos, supervisar la revisión de los mismos y su puesta a punto en las óptimas condiciones de seguridad vial; dotarlos de material sanitario para los tratamientos durante los traslados; exigir la formación continua del personal que los atiende, no permitir el exceso de horas trabajadas ni las condiciones laborales precarias a que se ven sometidos.

**Abierto el turno de intervenciones, con la venia del Sr. Alcalde, interviene el Portavoz del Grupo municipal de Podemos-Equo, D. Nicanor Pastrana Castaño, que dice lo siguiente:**

Antes de exponer esta introducción a la moción, y como este vecino Concejal si se toma la política como algo personal, y aunque no es un asunto estrictamente municipal, sí creo hablar en nombre de todos y todas los compañeros y compañeras de la Corporación de enviar un mensaje de ánimo tanto a Elena, por la pérdida reciente de su padre, como a Gemma Villarroel por la pérdida de su padre y de su madre, muchos ánimos, creo hablar en nombre de toda la Corporación y que os lleguen para daros ánimos, y que este duelo pase lo antes posible, aunque no va a pasar nunca del todo.

**A continuación D. Nicanor inicia su intervención en relación a la propuesta y dice lo siguiente:**

La presente propuesta es iniciativa de la *Plataforma Social en defensa de la Sanidad Pública de León*, iniciativa que el grupo municipal Podemos-Equo apoya a la vez que se declara comprometido con la causa que defiende tal Plataforma, que no es otra que la defensa del Sistema público de Salud.

Creemos de justicia reconocer en esta sesión plenaria la impagable labor que viene desarrollando la *Plataforma Social en defensa de la Sanidad Pública de León*, una labor que no busca sino que se atienda uno de los principios rectores de nuestra Constitución, como es el derecho a la protección de la salud contemplado en su artículo 43. En él se establece además que “compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios”.

No puede seguir ocurriendo que un sistema público tan esencial para la vida de las personas, como es el de Salud, se siga precarizando en beneficio del sector privado.

No puede seguir ocurriendo que una prestación sanitaria universal como es la española, envidiada internacionalmente, se vea esquilmada de recursos centrifugando a los pacientes más pudientes hacia las clínicas privadas mientras el resto de ciudadanos se ven abocados a sufrir listas de espera interminables para realizar pruebas diagnósticas o someterse a una intervención quirúrgica; y es que la excesiva demora en la atención sanitaria no sólo compromete la salud de los pacientes, sino que también acorta o cuesta vidas humanas.

En definitiva, no puede seguir ocurriendo que se haga negocio con la salud de las personas, pues una sociedad civilizada, realmente de progreso, no puede convertir la salud, la dignidad y la vida de las personas en mera mercancía.

De esto va la presente propuesta de la Plataforma: de reclamar a la Junta de León y Castilla para nuestros vecinos una Atención Primaria de calidad; va de dotar a nuestros centros de salud del personal sanitario necesario, incluyendo fisioterapeutas, psicólogos y pediatras; va de crear unidades de investigación en Atención Primaria; va de incorporar a la Atención Primaria la interrupción voluntaria del embarazo con el método farmacológico; va de redimensionar las plantillas de los Centros de Salud para que nuestros mayores, acogidos en residencias, reciban la atención sanitaria pública a que tienen derecho; va de reducir drásticamente las listas de espera incrementado medios y plantilla; y va de mejorar el transporte sanitario en el sentido de aumentar el número de vehículos, de dotarlos del material sanitario necesario, de formar al personal que los atiende y que lo haga con unas condiciones laborales acordes a derecho.

**A continuación, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejal del Grupo municipal Popular, D. Fernando Salguero García, que dice lo siguiente:**

Mire Sr. Pastrana, nosotros, el Grupo municipal Popular estamos como el que más en la defensa de la sanidad pública, una sanidad pública creo que magnífica, sé que magnífica, por no clasificarla de extraordinaria, sin duda, con necesidad de mejoras de determinados puntos, como es normal en cualquier actividad, pero esta moción, que yo entiendo poco rigurosa, no es otra cosa que un panfleto electoral descolocado en el tiempo, y al que lo más fácil, y penosamente hasta divertido para algunos, será subirse a su carro.

Entiendo que es demagógica, buscando únicamente generar polémica sobre algo especialmente sensible y lo que de verdad podría provocar esta moción, es alarmismo sobre una situación que en la población en general está perfectamente consentida, admitida, y en la que se cumple el servicio tan presente en la política actual de que una mentira muchas veces repetida deviene en una verdad, y por eso me dirijo a usted en concreto, no es corresponsable, y lo peor es que es una moción desde el desconocimiento, y me alegro, porque seguro que usted no ha tenido que utilizar el sistema público sanitario para comprobar su funcionamiento, que es extraordinariamente positivo, sin duda, también necesita puntos de mejoría sobre todo después de la pandemia que hemos sufrido todos durante dos años y que sigue hoy con unos índices alarmantes de contagio.

Mire, todas las incorrectas y alarmantes aseveraciones que contiene su moción son rebatibles, de hecho, traigo aquí diez o doce páginas con rebatimiento de todos esos puntos que usted señala, algunos puntos, que no sé de donde son, porque León creo que tiene una sanidad extraordinaria, la Comunidad Autónoma una sanidad extraordinaria, y la tiene Galicia, la tiene Asturias, y la tiene el País Vasco, y la tiene Navarra y la tiene la Rioja y la tiene Cataluña y Andalucía y Madrid, Extremadura, Valencia, y todas las demás comunidades y ciudades autónomas que componen el territorio español, en las que en todos ellos, sin duda alguna, hay puntos de mejoría y puntos de avance, sobre todo porque estamos hablando de una actividad, como la sanitaria que se basa en la ciencia, y la ciencia es, gracias a Dios, cambiante, y va progresando en el tiempo, por lo cual, necesita siempre de adaptación.

En nuestra Comunidad Autónoma, Sr. Pastrana, según el sistema nacional de salud, que no es sospechoso de ser de los colores del Partido Popular, ocupa uno de los principales puestos de la sanidad pública española, con unas ratios muy importantes, en las que en una está colocada en el punto tercero, en otras en el segundo, en otras en el cuarto, sobre el conjunto de Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas que componen el territorio Español, y estos son datos del Ministerio de Sanidad del Gobierno de Pedro Sanchez.

Por citarle un punto, es la segunda comunidad en incremento del gasto público por habitante protegido desde el año 2002, siendo mantenido en el tiempo, habiendo registrado un incremento superior al 93% y esto sólo se puede interpretar como una clara apuesta del sistema sanitario público, reforzando puntos que usted ha dicho, la universalidad, la equidad y la accesibilidad, se podría seguir hablando de esto continuamente, pero no tendría sentido, porque el sentido de la moción mucho me temo que no es la mejora del sistema público de seguridad social o de sanidad del que gozamos, si no que va por otros derroteros su intención.

Mire, yo creo que es una moción que tal como está redactada es injusta, se podría redactar de otra manera, no es responsable. Tenemos que tener en cuenta que el nivel asistencial de atención primaria ha tenido una elevada carga de presión asistencial durante toda la pandemia, especialmente en las últimas olas. Estamos ahora ya, se habla de la séptima ola, yo ya no sé si es la séptima, la octava o la décima, pero con una presión asistencial importante, no tan grave como las sufridas anteriormente pero que presenta índices de ocupación hospitalaria altísimos, y que sin duda ponen en tensión el sistema.

Este nivel asistencial de atención primaria, todos sabemos, que ha sido un claro dique de contención de los nuevos contagios, pero también es responsable de seguir atendiendo patología no covid y por lo tanto es el eje vertebrador del sistema y por ello ha de ser reforzada, claro que sí!, la Atención Primaria y la Atención Especializada, y ahí coincidimos, y de hecho, uno de los objetivos prioritarios de la Consejería de Sanidad en este año, precisamente, es ese refuerzo y es que habla usted de que entren fisioterapeutas, que entren psicólogos, que entren pediatras,

bueno... hasta donde yo sé y en el hospital en el CAULE en León y en el Bierzo, hay fisioterapeutas, hay psicólogos, y hay pediatras, por si no lo sabía, ¿que se necesiten más?, pues venga, adelante, pero los hay.

Castilla y León es la Comunidad con más médicos de Atención Primaria por cada mil habitantes, 1,12, muy superior a la nacional que es de 0,78, por citarle uno de los casos, y no voy a seguir con esas enumeraciones porque son extraordinariamente cansinas, pero es que habla usted del transporte sanitario, fíjese que dice “en manos de empresas con ánimo de negocio y beneficio” , ¡anda! ¿Entonces?, como todas las demás empresas que colaboran con el sistema público de Seguridad Social, en León, en Ponferrada, en la Coruña, Cáceres, Badajoz, Sevilla y en Valencia, creo yo, toda empresa es con ánimo de negocio y de beneficios, si no serían ONG,S o asociaciones sin ánimo de lucro. Ese transporte sanitario es objeto de un seguimiento exhaustivo de control permanente con procesos de auditoria, evaluación y control, tanto en el transporte sanitario urgente, como no urgente.

Y para acabar, siento que pierdo el tiempo, en definitiva, consideramos que al estar decidido el sentido del voto de esta moción, sí que hay que hacer constar que existe un contenido claro de prestar la asistencia sanitaria de la mayor calidad posible y creo que hay un nivel de calidad muy importante gracias al sistema, que lo forman los profesionales de Atención Primaria, los de otras especialidades, el personal de enfermería, el personal administrativo, el de transporte sanitario y que no deberíamos poner en jaque este sistema ni dudar de él.

Deberíamos reconocer que tenemos uno de los mejores sistemas sanitarios de España, de Europa, en León de España, en Castilla y León de España, y en España de Europa, usted citó de España en Europa, porque no iba a citar Castilla y León, por supuesto. Y que debería incrementarse todo esto desde la colaboración y desde el dialogo con los profesionales, con las entidades locales y también, como no, con las fuerzas políticas, por tanto, de conformidad con lo expuesto y teniendo en cuenta los resumidos planteamientos que acabo de exponer y de los que me quedarían muchísimos y que llevarían demasiado tiempo, que echarían por tierra gran parte de sus afirmaciones, irresponsables afirmaciones.

Tengo que señalarle que muchos de los puntos que usted cita son extemporáneos, muchos de ellos están ejecutados y otros están en vías de ejecución, es por esto, por todo lo que acabo de exponer y por lo que me he dejado en el tintero que no podemos votar a favor de esta moción, y anunciamos nuestro voto de abstención.

**A continuación, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Portavoz del grupo municipal UPL, D. Eduardo López Sendino, que dice lo siguiente:**

Este grupo municipal va a apoyar esta moción, porque siempre desde UPL hemos apoyado la sanidad pública, no solamente en este Ayuntamiento, sino fundamentalmente, en el foro que corresponde a la sanidad pública de esta Comunidad que es en la Junta y en los plenos de la Junta de Castilla y León. En esos plenos siempre se ha defendido por parte de este grupo político la sanidad pública, y hemos denunciado en múltiples ocasiones las deficiencias de la sanidad pública sobre todo en el medio rural. No le asiste la razón a todo lo que dice el Sr. Salguero, pero no es a este grupo municipal al que le corresponde la defensa de esta moción, por lo cual nosotros solamente decir que es una moción perfectamente asumible, y que entendemos razonable y por esa razón y siguiendo los criterios que mantenemos de

defensa de la sanidad pública, en todo caso, por parte de UPL nuestro voto es favorable.

**Seguidamente, con la venia del Sr. Alcalde, interviene el Portavoz del Grupo municipal de Podemos-Equo, D. Nicanor Pastrana Castaño, que dice lo siguiente:**

Compañero Fernando Salguero, siento decirle que no me siento interpelado, no estoy capacitado para ofrecer datos que puedan acreditar el contenido de la moción, solamente decirle que es fruto de una plataforma integrada por profesionales de la salud, entonces, no me siento interpelado, y si le confronto con estos profesionales, que están viviendo día a día la realidad de sistema sanitario.

**A continuación, interviene el Ilmo. Sr. Alcalde que se expresa como sigue:**

Antes de pasar a la votación, tan solo como breve comentario, decir que el grupo municipal socialista apoyará la moción, porque independientemente de matices o cuestiones o datos que se puedan proponer o instar, yo creo que todo aquello que va en favor de mejorar, que generalmente es lo que propone la moción, de mejorar y que se refuercen y se tomen una serie de medidas que son “en favor de” , no “en contra de”, siempre serán positivos para el conjunto de la ciudadanía, así que, en ese sentido, entiendo yo la moción.

**Finalizado el turno de intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación la propuesta anteriormente transcrita, que resultó aprobada con el siguiente resultado de 17 votos a favor, de los Grupos municipales PSOE (10), UPL (3), CIUDADANOS (3), y PODEMOS-EQUO (1) y 9 abstenciones del Grupo municipal PP, no produciéndose ningún voto en contra.**

**10.-DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS.** Quedó enterado el Pleno Municipal de la relación de acuerdos de la Junta de Gobierno Local y Decretos de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados desde el 30 de mayo de 2022 hasta la fecha de la convocatoria de esta sesión.

**11.-RUEGOS Y PREGUNTAS.** Abierto el turno de ruegos y preguntas se producen las siguientes intervenciones:

**Con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejal del Grupo municipal Ciudadanos, D. Luis Merino Domínguez, que dice lo siguiente:**

La pregunta es la siguiente, este Ayuntamiento sigue pintando nuestras calles de azul, verde y naranja, nos acabamos de enterar a través de la prensa que tendremos una nueva ampliación de la zona hora, con 34 nuevas plazas de estacionamiento libre que dejan de serlo y pasan a ser de pago en el aparcamiento del entorno de la Calle Cruz Roja. Desde Ciudadanos creemos que esta política no soluciona el problema del aparcamiento sino que traslada este problema a los barrios limítrofes por la zona hora, los llamados barrios frontera, y desde Ciudadanos preguntamos: ¿Por qué no se aprovechan los solares municipales sin uso que se

encuentran en los barrios frontera como aparcamiento disuasorio?, como tenemos por ejemplo el solar que hay enfrente de la Pizzería Dóminos situada en la Calle Antonio Vázquez en el barrio de la Lastra.

**Seguidamente, con la venia del Sr. Alcalde, interviene la Concejala del Grupo municipal UPL, D<sup>a</sup>. Maria Teresa Fernández González, que dice lo siguiente:**

El 28 de enero de este año y a propuesta de UPL, se aprobó en este Pleno una moción para instar a la Junta de Castilla y León y al Gobierno de la Nación a que León fuera propuesta como la sede de la Agencia Espacial Española, y también sabemos que la Universidad está trabajando en un proyecto muy sólido para que este hecho sea realidad. Entiendo que también las Administraciones deben apoyar esta candidatura con efectividad, por este motivo, quisiera saber que recursos municipales se están aportando para promover que la decisión sea favorable para León más allá de simples declaraciones verbales o de la aprobación de una moción.

La segunda pregunta es que quisiera saber por qué el parking del Palacio de Exposiciones se encuentra cerrado desde el día 23, habida cuenta de que allí no se realiza ningún acto festivo, de las fiestas de San Juan y San Pedro y se necesitan plazas de aparcamiento porque las fiestas promueven que la gente se mueva mucho más y que haya escasez de plazas de aparcamiento y este parking permanece cerrado desde el día 23 a las siete de la mañana.

Quisiera saber que programación tiene prevista el equipo de gobierno en el Palacio de Exposiciones para el tiempo que resta hasta las siguientes elecciones municipales.

**A continuación, con la venia del Sr. Alcalde, interviene el Concejel del Grupo municipal UPL, D. Enrique Valdeón Valdeón, que dice lo siguiente:**

Mi pregunta se refiere al Hípico de León, que se ha caído del programa de las fiestas, el Concurso Nacional de Saltos, y la pregunta en concreto es ¿cuál es el motivo de que no se celebrara este evento?, y si se va a poner solución para que se celebre en años posteriores dado que es una cuestión que le gusta a todo León y tiene una tradición importante y además lo uno con un ruego, que es que se intente conseguir un concurso para las fiestas de San Froilán que también son muy seguidas por todos los leoneses.

**No habiendo más ruegos ni preguntas el Sr. Alcalde- Presidente da paso a responder a las preguntas realizadas en el Pleno anterior:**

**A la pregunta realizada por D. Luis Merino Domínguez, responde el Concejel de Hacienda, D. Carmelo Alonso Sutil, que dice lo siguiente:**

El Sr. Merino se interesa sobre la *liquidación del impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana*, y en concreto pregunta por qué no se

*autoliquidada el impuesto descargando así el trabajo de los funcionarios municipales que podrían centrarse en otros ámbitos de la gestión tributaria.*

Bien, en lo referente a la gestión del impuesto municipal, el artículo 18 de la Ordenanza fiscal que regula este impuesto, establece que los sujetos pasivos están obligados a presentar en el Ayuntamiento declaración, liquidación que contenga los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la realización de la liquidación, acompañando el documento íntegro en el que conste el acto o contrato que origina la imposición, añadiendo el propio artículo, que simultáneamente a dicha presentación se ingresará el importe de la cuota impositiva resultante de la misma.

Este mismo precepto, artículo 19 en su apartado segundo, establece el deber de asistencia a los obligados tributarios por parte de la Administración, en la realización de las autoliquidaciones del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de conformidad con lo prevenido en el artículo 85 e) de la Ley General Tributaria.

El concepto de autoliquidación asistida, que se viene utilizando en la práctica habitual, tiene como única base la complejidad de la técnica impositiva de este tributo que requiere en muchos casos la valoración e interpretación de las circunstancias jurídicas y fácticas concurrentes en las transmisiones inmobiliarias, de especial dificultad en las transmisiones hereditarias, así como la realización de diferentes cálculos en función de los derechos que entran en juego en la realización de cada hecho imponible, usufructo, superficie, opción de compra, expropiaciones forzosas, subastas, fusiones y escisiones de empresas etc., unido todo ello a la aplicación previa comprobación de su procedencia de los beneficios fiscales, exenciones y bonificaciones que confluyan en los diferentes supuestos. Además, a raíz de la sentencia del Tribunal Constitucional nº 182 de 26 de octubre de 2021, hay que añadir el nuevo supuesto de no sujeción, en los casos en que se demuestre y constate por parte del sujeto pasivo la inexistencia del incremento del valor sobre o entre transmisiones, y que requiere la realización de comprobaciones por la administración, y en su caso la emisión de informes periciales de valoración.

Los antecedentes expuestos sirven para tratar de explicar la dificultad que para la práctica generalidad de los contribuyentes supondría la autoliquidación de este impuesto sin la intervención de la administración tributaria y que determinaría en la mayoría de los casos la necesidad de acudir a asistencia profesional privada.

Por último, ante la hipótesis que se plantea de que dicha opción, autoliquidación por el propio contribuyente, pudiera servir como descarga de trabajo de los empleados municipales encargados de la gestión del impuesto, debe señalarse que tal presunción o forma de actuar, determinaría con gran probabilidad el efecto contrario, puesto que ello requeriría en un importante número de casos, en que no hubiesen sido efectuadas correctamente la revisión de las autoliquidaciones practicadas por los sujetos pasivos, así como la aprobación de las correspondientes liquidaciones complementarias o devoluciones de ingresos indebidos en su caso, en los cuales se incluiría además del importe principal los pertinentes intereses de demora devengados desde el ingreso.

En atención en cuanto antecede y valoradas las circunstancias generales se estima correcto y procedente el mantenimiento del sistema de autoliquidación asistida por parte del Ayuntamiento de León, en aras a la prestación del más completo y eficaz servicio público a los contribuyentes del impuesto sobre el citado incremento del valor de los terrenos.

**A la pregunta realizada por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Fernández González, responde el Concejal de Desarrollo Urbano, D. Luis Miguel Garcia Copete, que dice lo siguiente:**

En concreto eran tres preguntas que formulaba la Sra. Fernández González, dos referentes a la patología estructural de las pasarelas del Río Torio y una segunda sobre las actuaciones que se van a llevar a cabo en las pasarelas del Bernesga.

Voy a contestarlas juntas.

En respuesta a estas dos primeras cuestiones referente a la inspección de las estructuras y según informe del Coordinador de área de Hábitat Urbano indicar los siguientes trabajos que hasta la fecha se están acometiendo o se han acometido en puentes y pasarelas de la ciudad realizadas o que están previstos realizar a lo largo del tiempo:

El puente de la Avenida General Gutierrez Mellado está programada la sustitución de juntas de dilataciones en mal estado.

En la pasarela atirantada de Eras, se ha realizado una inspección visual del estado de conservación con resultado de una propuesta técnico económica para la inspección de tirantes y se ha encargado el trabajo a una empresa especializada en la materia. El plan de inspección es un documento estructurado de acuerdo con los siguientes puntos: descripción del sistema de tirantes empleado, análisis de los puntos críticos a inspeccionar, propuesta de procedimiento de inspección según los puntos definidos y detallados. Se van a realizar los siguientes trabajos: inspección de la longitud libre de los tirantes, inspección de antivandálicos a nivel de tablero, inspección detallada de anclajes inferiores y superiores.

En función del resultado de los ensayos programados se decidirá la actuación a llevar a cabo dependiendo del grado de la estructura.

En el puente del Almirante Martín Granizo, está programada la sustitución de las juntas de dilatación en mal estado y el asfaltado del tablero.

En la pasarela peatonal del Paseo de Salamanca frente al centro de especialidades la Condesa, en el mes de agosto se comenzarán los trabajos de pavimentación de las rampas y escaleras y pinturas de la barandilla.

En cuanto al puente de los Leones en el tablero se han realizado labores de impermeabilización, asfaltado y sustitución de juntas de dilatación.

En lo referente a la estructura propiamente dicha se han realizado los últimos meses las siguientes actuaciones:

-Inspección visual por dos especialistas en patologías estructurales de hormigón con resultado de informe de inspección de daños preliminar.

-Catas en el propio puente para caracterización de armaduras y distribución realizadas por las brigadas.

-Realización de ensayo físico-químico realizados por la Universidad de Cantabria.

-Prueba de carga con camión de bomberos de León.

-Ensayo del comportamiento tensional de armadura, realizado por la empresa MERETI.

-Localización de armados interiores mediante endoscopios, prueba de carga barandilla relializada por EPTISA e inspección visual con nota técnica a cargo de un especialista en geotermia.

Respecto a la zona peatonal del tablado se tiene previsto un refuerzo con malla de fibra de carbono y la repavimentación con pavimento prefabricado de hormigón que descontamine el aire mediante un proceso de oxidación natural que comenzará al final del verano

En el puente del Palacio de los Deportes, se están llevando a cabo actualmente los trabajos de pavimentación de las rampas y escaleras y recrecido y pintura de la barandilla.

En el puente Nacional 630, está programada la sustitución de juntas de dilatación en mal estado y asfaltado del tablero.

En el puente de la Calle de los Aluches, se han reparado barandillas que se encontraban en mal estado.

En la pasarela peatonal de rio Torio, frente a Cirujano Rodríguez, dentro de la actuación de mejora llevada a cabo en las plazas aledañas, se sustituyeron las baldosas en mal estado y se mejoraron las juntas que estaban bastante deterioradas.

En la pasarela del rio Torio, frente al campo de fútbol, a lo largo del mes de julio, se va a realizar una rehabilitación integral, pintándose la estructura tanto por encima como por debajo, mediante el uso de plataformas especiales certificadas.

Además de lo anterior se realizarán trabajos de mantenimiento ordinario como pintura de barandillas, reposición a lo largo de todo el contrato.

En cuanto a la tercera pregunta que efectúa la Sra. Fernández González teniendo en cuenta el convenio firmado con ADIF, por el que se cede a la ciudad el parking de la estación de tren, el Paseo del Ferrocarril y el Paseo de los Quebrantos, que han sido cedidos a la ciudad, quisiera saber por qué el Parking de la estación de Renfe todavía sigue cerrado.

Hay que tener en cuenta el convenio firmado con ADIF interesando la razón, según el convenio la instalación no se encuentra dentro de las zonas de cesión al Ayuntamiento de León, por lo que le corresponde al administrador de infraestructuras ferroviarias su propiedad, gestión y explotación.

**A continuación interviene el Sr. Alcalde que dice lo siguiente:**

A la pregunta efectuada por el Sr. Lopez Sendino cuyo contenido es el siguiente: " *En el Pleno de fecha 30 de abril de 2021 se aprobó por unanimidad de todos los grupos políticos instar al Ayuntamiento de León a que inicie los trámites oportunos para proceder a un hermanamiento entre las tres capitales de las provincias que conforman la Región Leonesa, Salamanca, Zamora y León, la pregunta es ¿Qué gestiones o en qué trámite se encuentran las gestiones para este hermanamiento entre las tres capitales de provincia de la Región Leonesa?, supongo o espero que no se me conteste diciendo que se ha remitido una simple carta a los tres ayuntamientos y ello ha quedado exclusivamente así.*"

Yo, decirle Sr. Sendino, que evidentemente con fecha 31 de mayo de 2021, hace más de un año, emití como es lógico y coherente sendas cartas, tanto al Sr.

Guarido Viñuela, como al Sr. Garcia Carballo, los Alcaldes de Zamora y Salamanca, instándoles y trasladándoles la propuesta que aprobó este Pleno y solicitándoles que su opinión. Un año y pico después no he recibido ninguna respuesta, bien es cierto que podemos insistir, podemos llamar, podemos quedar, pero aparentemente parece que ni al Alcalde de Salamanca ni al Alcalde de Zamora han dado ningún paso en ese sentido, aunque fuera contestar someramente a esta carta diciendo pues nos parece bien o nos parece mal o quedamos y nos vemos.

No obstante, y viendo que usted hace alusión a que “espera que no haya sido solo una carta”, insistiré aunque sea telefónicamente hablando con ellos, pero bueno la verdad, es que la carta está enviada desde hace un año, registrada y no hemos obtenido ninguna contestación ni respuesta. Así que bueno, haré lo que he comentado y les tendré debidamente informados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminada la sesión a las nueve horas y quince minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.